Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 24 fracción III , 25 y 29 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo.

C O N S I D E R A N D O

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos[1], un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de

[1] En pesos de 2022.

43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este sentido, se requiere apoyar y generar eventos turísticos en los segmentos de cultura, deportes, gastronomía, academia, negocios, etc., que promuevan la identidad del Estado, que permitan desarrollarse como un producto turístico y que se conviertan en un factor decisivo para la planeación del viaje del turista, lo que a su vez, sea un motivante para que el turista pueda prolongar su estadía (de 1.26 días) y subir el porcentaje de ocupación reportado en 2022 (de 32%) en el sector hotelero y continuar con la reactivación económica del sector turístico. Lo anterior mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a dichos organizadores de eventos que se realicen dentro del territorio de Guanajuato. Los apoyos para la realización de eventos permiten a los destinos en crecimiento la posibilidad de diversificar su oferta turística.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 establece que el sector turístico constituye una de las principales fuentes de ingresos para los habitantes del estado, siendo un destino turístico de negocios, vitivinícola, gastronómico, cultural, inteligente y de aventura. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040 tiene como objetivos impulsar y promover el turismo alternativo y convencional a partir de los partir de los atractivos históricos, culturales y artísticos ofreciendo actividades de esparcimiento sustentado en la belleza escénica, la riqueza biológica y cultural del estado, promoviendo actividades que no afecten significativamente a los ecosistemas e incentivando su mantenimiento y cuidado. El Programa de Gobierno Guanajuato 2018-2024 buscar el fortalecimiento y diversificación de la actividad turística mediante el desarrollo y consolidación de los productos y segmentos turísticos del estado

acorde al potencial y necesidades actuales del mercado. El Programa Sectorial Economía Para Todos 2019-2024 busca fortalecer el sector turístico con enfoque sustentable e impulsar la competitividad y la sostenibilidad de los destinos turísticos del estado. El Programa Estatal de Turismo 2021-2024 tiene como objetivo consolidar la realización de festivales internacionales y eventos gastronómicos que incentiven e incrementen la actividad turística en el estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!,** para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0377 FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa **QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!,** así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.

II. **Actividad Turística:** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

III. **Apoyos:** Todos los recursos económicos que, en los términos de las presentes Reglas de Operación, se otorguen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales y eventos gastronómicos;

IV. **Persona beneficiaria:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que firme un instrumento jurídico con SECTUR para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

V. **Buenas prácticas sustentables:** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión

eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;

VI. **Cadena de valor:** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;

VII. **Comité:** El Comité de Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!;

VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

IX. **Festivales y Eventos Gastronómicos:** Todos aquellos eventos a realizarse dentro del estado de Guanajuato que por su naturaleza están catalogados en los segmentos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos).

X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XII. **Programa:** Programa QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2024;

XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2024;

XIV. **SECTUR:** Secretaría de Turismo;

XV. **Persona solicitante:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría un apoyo para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo, así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Turismo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1.**

- El impacto esperado del Programa es: a nivel Fin.

Es decir, brindar apoyos para la realización de festivales y eventos gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, que diversifiquen, incentiven e incrementen la oferta turística en el estado, fomentando la actividad empresarial y de los diferentes niveles de gobierno.

- El Programa tiene el propósito: que los actores del sector turístico aprovechen el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividad.

Lo anterior, mediante estrategias para prolongar la estadía de turistas motivados por los eventos y subir el porcentaje de ocupación en el sector hotelero y turístico en el Estado.

- El programa posee los siguientes componentes: Aportación económica para la realización de eventos turísticos en el estado de Guanajuato, otorgada.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

I. Atención de las solicitudes de apoyo emitidas por organizadores de eventos a través de los 46 gobiernos municipales del Estado.
II. Formalizar el recurso económico a través de instrumentos jurídicos correspondientes con los 46 gobiernos municipales del Estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar, desarrollar y fortalecer la realización y/o participación en festivales y eventos turísticos, para incrementar la llegada de turistas y visitantes al Estado de Guanajuato, aumentando la estadía, la derrama económica y la conservación de empleos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Fortalecer la oferta de eventos turísticos que contribuyan e incentiven la actividad turística, el beneficio económico y social en el estado de Guanajuato.
2. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de eventos turísticos en los segmentos de corte cultural, recreativo, deportivo, de negocios, de naturaleza, de romance, de bienestar que impacten de manera positiva en la actividad turística del estado de Guanajuato;
3. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato; y
4. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos gastronómicos de talla nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 200,000 personas que laboran o contribuyen a que el sector turístico funcione, así como los 46 gobiernos municipales del Estado.

el sector 2,100 prestadores de servicios turísticos susceptibles de apoyo para la realización de eventos gastronómicos, como pueden ser: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población objetivo

Artículo 7. La población potencial del Programa son los 2,100 prestadores de servicios turísticos y agentes de la cadena de valor identificados por la SECTUR, es decir: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los prestadores de servicios y organizadores de festivales y eventos gastronómicos de los 46 municipios del estado de Guanajuato que integren la cadena de valor como: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, considerando un promedio de 30 personas (entre organizador y empleos directos) por cada evento apoyado:

I. Festivales gastronómicos, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado;
II. Eventos gastronómicos y todos eventos similares a estos, que tengan como objetivo incrementar la afluencia de turistas y visitantes, así como por constituir un producto y diversificar la oferta turística;
III. Eventos de los segmentos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos), los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística.
IV. Congresos, convenciones, seminarios simposios, concursos, foros, cursos, jornadas, conferencias y otras reuniones similares a estas, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en materia de gastronomía fortaleciendo la Política Pública Guanajuato ¡Sí Sabe!

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTUR, a través de La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Productos Turísticos de la SECTUR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

A. Modalidad: Apoyo a festivales y eventos gastronómicos.
B. Tipo de apoyo: Apoyos económicos para la realización de festivales y eventos gastronómicos con el objetivo de incentivar la actividad turística del Estado en los 46 municipios de Guanajuato.

El otorgamiento de apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos será con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la SECTUR, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas programadas:

I. Apoyar en la realización de festivales y eventos gastronómicos que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, a un estimado de 42 personas beneficiarias.
II. Apoyar en la realización de las "Vendimias de Guanajuato" que promueven la industria vitivinícola e incentiven la actividad turística en el Estado, a un estimado de 6 personas beneficiarias.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de cuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán entregar vía correo electrónico y en físico a la SECTUR en las Ventanillas de Atención, una solicitud de apoyo que contenga los siguientes requisitos:

I. Escrito u oficio de solicitud de apoyo que deberá contener como mínima información: nombre del festival o evento gastronómico, fecha, lugar de realización, monto y descripción del apoyo solicitado; y, datos de contacto para recibir cualquier notificación de la resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico;
II. Ficha Técnica del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo, para análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como **ANEXO 2,** en las presentes Reglas de Operación. El registro de la Ficha Técnica se realizará a través de la página https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyoeventos/, en esta misma página podrá descargar el manual correspondiente para el llenado de la ficha.
III. Presentación del festival o evento gastronómico, en formato libre, documento que contendrá al menos la siguiente información: antecedentes y descripción del evento, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica, información que servirá para análisis y evaluación correspondiente; y
IV. En caso de ser un festival o evento gastronómico que fue apoyado durante el ejercicio fiscal 2023, tendrá que adjuntar el Dictamen de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en eventos emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística. En caso de ser una solicitud de apoyo para un festival o evento gastronómico por primera ocasión, deberá adjuntar carta de recomendación dirigida al organizador del evento y que puede ser emitida por institución pública o privada.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato, ubicadas en: Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.**

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2024, deberá cumplir con lo siguiente:

La persona solicitante deberá dirigir escrito al municipio sede del evento y el Municipio sede a su vez dirigir la solicitud al Titular de la SECTUR. En aquellos casos en los que la persona solicitante sea una persona física o moral del sector privado, podrá dirigir solicitud de manera directa al Titular de la SECTUR.

Cuando la documentación o información referida en el artículo 14, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la SECTUR a través de la Dirección de Productos Turísticos, hará del conocimiento al municipio sede y lo prevendrá para que solvente las observaciones, en conjunto con la persona solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. En caso de no solventar los requisitos en el

plazo antes señalado y en los términos solicitados, la SECTUR podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
II. El costo total del festival o evento gastronómico, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por la persona solicitante u organizador o demás instancias involucradas;
III. El impacto económico del evento en la derrama económica turística, así como en la generación y conservación de empleos;
IV. La aportación del festival o evento gastronómico a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
V. Las posibilidades de permanencia en el mercado y a lo largo de los años;
VI. Los resultados históricos documentados del festival o evento gastronómico;
VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
VIII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 17. Los recursos económicos que otorgue la SECTUR para la realización de festivales y eventos gastronómicos, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados para los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Diseño conceptual del festival o evento gastronómico;
II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival o evento gastronómico;
III. Campañas de promoción y difusión del festival o evento gastronómico;
IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival o evento gastronómico;
V. Gastos relacionados con la realización de conferencias o ruedas de prensa;
VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival o evento gastronómico;
VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival o evento gastronómico;
VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza similar;
IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza similar que requiera el festival o evento gastronómico para su desarrollo;
X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival o evento gastronómico;
XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival o evento gastronómico; y

XII. Gastos relacionados con la compra y/o uso de insumos que tengan como objetivo el cumplimiento de los protocolos sanitarios y/o de salud.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, la SECTUR por conducto de la Dirección de Productos Turísticos deberá vincular a la persona solicitante con la Dirección de Promoción y Difusión, para la entrega del o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 18. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTUR por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, deberá notificar la persona solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Documentos para formalizar el instrumento jurídico

Artículo 19. La persona solicitante cuyo apoyo fue autorizado, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, deberá entregar a la SECTUR la documentación complementaria que le sea solicitada por la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento, el solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre (Identificación oficial), identidad fiscal de la persona (RFC), domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales, razón social o denominación, acta constitutiva y representación legal;
II. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **ANEXO 3**;
III. Documento que acredite y formalice el uso de los recursos en los conceptos mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación **ANEXO 4**; y
IV. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y copia para cotejo. En caso de incumplir con lo antes citado, la SECTUR podrá destinar los recursos autorizados a otro diverso festival o evento gastronómico; sin responsabilidad para la Secretaría.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0377 «Programa Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!», mismo que forma parte del componente E027.C03 «Aportaciones económicas para la promoción de la actividad turística en el estado de otorgada» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo», alineado los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 12 “Producción y consumo responsables” y 17 “Alianzas para lograr los objetivos”.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

Métodos de comprobación del recurso aportado

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

I. El Informe de Logros y Resultados obtenidos de la realización del festival o evento gastronómico, formato que se integra como **Anexo 5**;
II. Las facturas con requisitos fiscales que acrediten la aplicación de los recursos en los conceptos que se describen en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; y
III. Las evidencias fotográficas de la realización del festival o evento gastronómico.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando se identifiquen situaciones en las que la persona beneficiaria omita cumplir con alguno de los puntos descritos en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, por lo cual, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTUR, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Informar a la SECTUR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, harán las veces de notificación personal, para todos los fines legales;
VII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival o evento gastronómico para el cual solicitó apoyo económico a la SECTUR;
VIII. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la SECTUR para el festival o evento gastronómico que promueve;
IX. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la SECTUR mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;
X. Registrar al menos 5 buenas prácticas sustentables para cada festival o evento gastronómico, mismas que seleccionará de aquellas que están incluidas en el Manual de Usuario para el Registro de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en Eventos Turísticos 2024, que se integra como **Anexo 6**. Dicho registro lo realizará en el formato que se integra como **Anexo 7,** en las presentes Reglas de Operación.
XI. Resguardar bajo su custodia la información relativa al festival o evento gastronómico, tales como la financiera, administrativa y contable, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo; deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival o evento gastronómico a su cargo;
XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival o evento gastronómico, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad;
XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la SECTUR de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;

XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival o evento gastronómico;
XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a las personas beneficiarias de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la SECTUR y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y
XVII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; se determinará por el monto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción y se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Fomento del turismo sustentable

Artículo 33. El Programa podrá coadyuvar en la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

Así mismo la SECTUR, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística y del Modelo de Sustentabilidad, emitirá dictamen de cumplimiento de las prácticas registradas una vez que la persona beneficiaria comparta la documental correspondiente de acuerdo con lo establecido en la fracción X del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación. Dicho documento se utilizará como requisito a integrar para la solicitud de apoyo del festival o evento gastronómico para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ DE APOYO A FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

Comité

Artículo 34. El Comité de Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la SECTUR cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo a festivales y eventos gastronómicos.

Integrantes del Comité

Artículo 35. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
II. Una Secretaría, que será designada por la persona que ostente la Presidencia;
III. Seis vocales, que serán:
- **a)** La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
- **b)** La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
- **c)** La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
- **d)** La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
- **e)** La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
- **f)** La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Las personas integrantes del Comité, a excepción de quien ostente la Secretaría, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 36. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14, que permitan tomar decisiones fundadas con base en los objetivos que establecen los artículos 4 y 5 de las presentes Reglas de Operación, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado;
II. Emitir la respuesta por escrito a la persona solicitante;
III. En su caso, emitir a la persona solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud de apoyo;
IV. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y,
V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTUR.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 37. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;
II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales y eventos gastronómicos a realizarse en el estado de Guanajuato;
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 38. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a las sesiones del Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 39. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, con relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 40. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 41. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 42. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Datos Personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «Programa QC0377 Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos» ante esta SECTUR o ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTUR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTUR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo

PROYECTO QC0377 – APOYO A FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

ANEXO 1

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!	• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.	Estimación estadística	Existen alianzas estratégicas con Municipio, Iniciativa Privada, Instituciones Académicas y Culturales.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector.	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Encuestas y monitoreo.	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Aportación económica para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada	Porcentaje de eventos turísticos realizados	Registro de eventos turísticos realizados. Observación directa. Verificación simple.	Los organizadores de eventos se benefician de los programas de incentivos para la realización de eventos.
ACTIVIDAD	Administración y operación de la Promoción Turística.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Reporte de seguimiento del proyecto QC0377	Se firman los convenios y contratos con organizadores de eventos, prestadores de servicios, instituciones y municipios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
ANEXO 2. FICHA TÉCNICA PARA FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

<table>
<tr><td>Nombre completo del evento</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fecha de realización</td><td>Inicio</td><td rowspan="2">Edición</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Municipio Sede</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Termino</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Periodicidad
(anual, semestral, mensual)</td><td colspan="2" rowspan="3"></td><td rowspan="3">Asistentes estimados</td><td>Totales:</td><td>Niños (No obligatorio)</td></tr>
<tr><td></td><td>Adultos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Locales:
Foráneos:</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Alcance
(Local, regional, nacional, internacional. Enlistar país o países involucrados)</td><td colspan="2" rowspan="3"></td><td rowspan="2">Derrama económica estimada</td><td colspan="2">Total:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Local:
Foránea:</td></tr>
<tr><td>Empleos que se generarán</td><td colspan="2">Directos:
Indirectos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Segmento
(Cultural, Deportivo, Destilados, Gastronómico, Enológico, MICE, Naturaleza, Romance, Wellness, Filmaciones).</td><td colspan="2"></td><td>Costo de acceso</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Cuartos noche
(que serán generados por el festival/evento)</td><td colspan="2"></td><td>Costo total de la realización del festival/evento</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Desglose del costo total del festival/evento por conceptos</td><td colspan="5"></td></tr>
</table>

ANTECEDENTES DEL FESTIVAL/EVENTO (EDICIONES REALIZADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, ASISTENCIA DE PERSONAS, DERRAMA ECONÓMICA, ETC)				
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL/EVENTO (OBJETIVOS, ACCIONES, ACTIVIDADES, PROGRAMA, PRONÓSTICOS, ETC.)				
Link página web				
Nombre de sus cuentas en redes sociales	Facebook:		No. de seguidores	
	Twitter:		No. de seguidores	
	Instagram:		No. de seguidores	
	YouTube:		No. de seguidores	
	TikTok:		No. de seguidores	

DATOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)			
Nombre		Teléfono	
Razón Social			
Cargo del comité organizador		Celular	
Domicilio			
Ciudad y estado		E-mail	

ENLACE MUNICIPAL ORGANIZADOR			
¿Es el mismo domicilio? Sólo agregar nombre, puesto, celular y E-mail.			
Nombre Completo		Cargo/puesto en el evento	
Domicilio		Teléfono (celular)	
		Teléfono y extensión (fijo)	
Ciudad y estado		E-mail	

APOYOS SOLICITADOS (ESPECIFICAR SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE Y EL MONTO)		
Federal	**Municipal**	**Estatal**
DESCRIBIR CONCEPTOS Y MONTOS EN LOS QUÉ SE APLICARÁ EL RECURSO SOLICITADO		

DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS Y/O APOYOS QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GUANAJUATO

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA QC0377 APOYO A FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE! PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

La «Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato», cuyo domicilio Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable."

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

1. De las personas beneficiarias:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, (en adelante programa) son los siguientes:

A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.

B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:
Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

1. Identificación de las personas que solicitan los apoyos o servicios del programa;

2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;

3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;

4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;

5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;

6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,

7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,

8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa; y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/ o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

HOJA MEMBRETADA

ANEXO 4 DEL CONVENIO

Eventos en el Municipio de _____, Guanajuato.

Objeto:

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato como apoyo para la realización de los eventos _____(evento1) a realizarse el día __ del mes de _____, _____(evento2) a realizarse el día __ del mes de _____ en el Municipio de _____, Guanajuato:

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

Nombre del evento 1
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $

Nombre del evento 2
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $

HOJA MEMBRETADA

Época y forma de la aportación:

(Número) ministración por el monto total del apoyo a contra entrega del _____, a más tardar en el mes de _____ **de 2024.**

(Número) ministración por el monto total del apoyo a contra entrega del _____, a más tardar en el mes de _____ **de 2024.**

Al finalizar el evento: el organizador deberá hacer la entrega, de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

ENTREGABLES PARA EL CIERRE
1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado. 2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones del evento apoyado. 3. Reporte de logros y resultados del evento apoyado.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Municipio: _____

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE TURISMO DE GUANAJUATO

Nombre del Evento:

1. Características Generales del Evento			
Nombre:			
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Municipio:			
Sede:			
Edición:			
Periodicidad:			
Segmento:			
Comité Organizador			

2. Participantes en la organización del evento

		Número	%
Afluencia o número de asistentes	Locales		#¡DIV/0!
	Estatal/Regional		#¡DIV/0!
	Nacionales		#¡DIV/0!
	Internacionales		#¡DIV/0!
	Total	0	#¡DIV/0!

3. Derrama económica			
Procedencia	Cantidad	Gasto promedio diario	Subtotal
Local	0		$ -
Estatal/Regional	0		$ -
Nacionales	0		$ -
Internacionales	0		$ -
TOTAL	0		$ -

#N/D

4. Impacto en la actividad turística y derrama económica		
Cuartos Noche		
Oferta de cuartos noche en el destino	#N/D	
Porcentaje de ocupación	#N/D	
Derrama económica generada	$0.00	
Empleos generados	Permanantes:	
	Temporales:	

5. Características de los asistentes	
Procedencia	
Rango de edad	
Nivel socioeconómico	

6. Aspectos relevantes durante la realización del evento

#N/D

7. Costo final del evento	
Importe total con número y letra	

Desglose:

Concepto	Importe	%
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
	$ -	#¡DIV/0!

8. Aportaciones finales	
Municipal	
Estatal	
Federal	
Iniciativa Privada	
Otros	
	$ -
Aportaciones no económicas	

Ingresos Obtenidos con número y letra	

#N/D

9. Análisis FODA	
FORTALEZAS	
OPORTUNIDADES	
DEBILIDADES	
AMENAZAS	

10. Proyecciones para las próximas ediciones

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

ANEXO 6.

MANUAL DE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD PARA PROYECTOS APOYADOS MEDIANTE EL PROYECTO DE FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE! 2024

A. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO CON LA SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Programa Sectorial Economía para Todos, la Secretaría de Turismo tiene la encomienda de **fortalecer el sector turístico guanajuatense bajo un enfoque de sustentabilidad.**

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato busca **impulsar la competitividad, la diversificación y la sostenibilidad de los destinos turísticos enfocados a los segmentos** cultural, romance, naturaleza, MICE (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones), gastronomía, wellness, deportivo y enoturismo y destilados, así como destinos turísticos consolidados.

MODELO DE SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA.

Como respuesta a los retos que enfrenta el turismo en materia social, económica y ambiental, la Secretaría de Turismo creó en 2015 el Modelo de Sustentabilidad Turística de la Secretaría de Turismo, el cual es una **herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en los organismos turísticos** incluyendo la misma Secretaría de Turismo. Para más información, visita nuestra página https://sectur.guanajuato.gob.mx/sustentabilidad/.

B. ¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD?

Conjunto de **acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar**, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

C. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD.

A continuación se mencionan algunos de los beneficios que se pueden obtener con motivo de la incorporación de prácticas de sustentabilidad:

- **Favorece la innovación** dentro de las organizaciones.
- **Sensibilización** de los colaboradores de las organizaciones, los proveedores y los asistentes.
- Diferenciador: Creación de experiencias únicas.
- Posicionamiento como evento responsable: **Ventajas competitivas**, promocionales y de imagen.
- **Valor añadido** en materia humana y medio ambiental.
- Promueve un **cambio de relación con el medio ambiente y con los demás.**
- Creación de **vínculos emocionales con grupos de interés.**

ANEXO 6.

- Atracción de nuevos patrocinios y patrocinadores. Más probabilidades de obtener una certificación de sustentabilidad
- Acceso a apoyos gubernamentales o de la iniciativa privada en materia de sustentabilidad.

D. ¿POR QUÉ DEBO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Con fundamento en el **artículo 33, de las Reglas de Operación del Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el ejercicio fiscal 2024**, en el que señala el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el **registro, implementación y comprobación de las buenas prácticas** de sustentabilidad como un **criterio de elegibilidad, una obligación y un requisito para la participación en la convocatoria 2025.**

E. PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD.

En este apartado se describe paso a paso el proceso para el registro, implementación y comprobación de buenas prácticas de sustentabilidad:

1. **INFORMARSE.** El primer paso es **leer las Reglas de Operación y el Manual usuario** para la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en proyectos comprobación de buenas prácticas de sustentabilidad.

2. **PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.** En caso de que el **proyecto haya recibido apoyo durante el ejercicio 2023** a través de la Subsecretaría de Promoción o la Dirección de Productos Turísticos, está **obligado a presentar su dictamen de cumplimiento 2023.**

   Este dictamen, constituye un **requisito para la conformación del expediente,** en caso de que el solicitante no lo presente entre su documentación, la **solicitud será desestimada.**

3. **FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS.** Llenar todos los campos del formato de registro de **al menos 5 buenas prácticas de sustentabilidad de acuerdo con la sección F del presente documento** e integrar el formato a los documentos que conforman el expediente del proyecto.

   El formato de registro es un **requisito inicial**, si el solicitante no presenta el mencionado formato en la documentación, la **solicitud podrá ser desestimada.** El formato debidamente llenado **se hará llegar vía correo electrónico a la Coordinación del Modelo de Sustentabilidad** a las siguientes direcciones: kmendeza@guanajuato.gob.mx y dcampos@guanajuato.gob.mx **a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha del evento**.

4. **EMISIÓN DE OBSERVACIONES.** El personal del Modelo de Sustentabilidad revisará el formato de registro y emitirá observaciones o en su caso la validación del registro de buenas prácticas, la

ANEXO 6.

comunicación se realizará vía correo electrónico. Las **observaciones deben quedar solventadas previo a la fecha del evento.**

5. **VALIDACIÓN DEL FORMATO DE REGISTRO.** Una vez recibida la retroalimentación por correo, el solicitante deberá enviar a los correos kmendeza@guanajuato.gob.mx y dcampos@guanauato.gob.mx el formato con las observaciones solventadas para revisión y una resueltas todas ellas, la **Dirección de Inteligencia Turística emitirá la validación correspondiente**, documento que constituye es un **requisito para la suscripción del instrumento jurídico** requerido para acceder al apoyo correspondiente.

6. **EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** Una vez que el solicitante cuente con el formato validado y previa aprobación del pleno, se procede a la suscripción del contrato y a la ejecución del proyecto. **Se recomienda hacer la recolección de evidencias durante la ejecución del proyecto.**

7. **REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD.** Una vez ejecutado el proyecto, el solicitante deberá compilar las evidencias en el Formato de Comprobación de Buenas Prácticas de Sustentabilidad, que le proporcione su enlace de la Secretaría de Turismo para apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!

   La comprobación debe realizarse **a más tardar 30 días naturales después de la ejecución del proyecto** y hacerse llegar a los correos kmendeza@guanajuato.gob.mx y dcampos@guanajuato.gob.mx para su revisión y validación.

8. **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.** Una vez solventadas las observaciones, la **Dirección General de Inteligencia Turística emitirá un dictamen de cumplimiento**, el cuál **debe presentarse en conjunto con la documentación comprobatoria** del instrumento jurídico.

   El dictamen de cumplimiento, podrá constituir un **requisito para las convocatorias de apoyos de 2025.**

F. ¿CÓMO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Para el registro de las buenas prácticas se utilizará un formato incluido en las Reglas de Operación del Proyecto de Inversión QC0377 como un **ANEXO 7.** El formato debe describir de una manera muy concreta las buenas prácticas a implementar, así como la manera en la que se medirán los resultados (el indicador) y se comprobará la implementación de las prácticas (evidencia).

VARIABLES QUE COMPONEN EL FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD

El formato de registro de buenas prácticas está compuesto por 2 apartados: Uno de datos generales y el otro para detallar las buenas prácticas a implementar:

APARTADO DE DATOS GENERALES

ANEXO 6.

1. **Nombre del proyecto:** Nombre bajo el que se registró el proyecto en la solicitud de apoyo.
2. **Fecha de realización:** Día, mes y año en el que se tiene previsto que se ejecutará el proyecto.
3. **Municipio**: Municipio de Guanajuato en el que se realizará el proyecto. En caso de que se ejecute fuera del Estado, colocar el municipio al que impactará la acción.
4. **Responsable del proyecto:** Nombre de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
5. **Cargo del responsable del proyecto:** Cargo de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
6. **Organización/empresa**: Organización a la que pertenece el responsable del proyecto.

APARTADO PARA DETALLE DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD

1. CATEGORÍA.

Esta variable indica cuál es el pilar de la sustentabilidad al que abona la buena práctica.

a) **Social.** Se abordan temas relativos a las personas y la comunidad, por ello temas como la inclusión y no discriminación, la atención a grupos vulnerables, satisfacción de visitantes/participantes, apoyo a entidades sociales, la responsabilidad social o la preservación del patrimonio cultural.

b) **Ambiental.** Relacionado con temas como la eficiencia de recursos, el manejo de residuos, el consumo responsable, reducción de huella ecológica, fomento al uso de las tecnologías y la preservación de patrimonio natural.

c) **Económico**. Prácticas relacionadas con el beneficio directo a la economía de la comunidad a través de las oportunidades profesionales, el trabajo decente, el apoyo y consumo a proveedores y emprendedores locales, así como la rentabilidad del negocio o destino turístico.

2. DESCRIPCIÓN.

Esta variable detalla las buenas prácticas que se van a implementar puntualizando **en qué consiste cada práctica en un máximo de 50 palabras.** A continuación, un ejemplo por cada categoría de buenas prácticas:

a) **Ejemplo categoría social:** Donación de 5 instrumentos musicales a la orquesta infantil de la localidad.

b) **Ejemplo categoría ambiental:** Medición de huella de carbono del proyecto a través de la herramienta de SECTUR Guanajuato.

c) **Ejemplo categoría económica:** Impulso al consumo a través de la contratación de proveedores locales.

3. INDICADOR.

Un indicador **es una herramienta que nos señala si el resultado esperado se logró** o si, por el contrario, no se alcanzó el objetivo. En otras palabras, un indicador **nos dice cómo vamos a medir el impacto de nuestras buenas prácticas.**

El enunciado del indicador **debe señalar la variable de análisis y la unidad de medición** que se utilizará para medir el desempeño. Para este caso en particular, la variable de análisis es en función a la descripción de la práctica. Retomando los ejemplos del numeral precedente, a continuación, algunos ejemplos:

ANEXO 6.

a) *Ejemplo categoría social:*
Práctica: Donación de instrumentos musicales a la orquesta infantil de la localidad.
Indicador: *Número de instrumentos musicales donados.*
- *Unidad de medición: número de instrumentos*
- *Variable de análisis: donación a la orquesta infantil local.*

b) **Ejemplo categoría ambiental.**
Práctica: Medición de la huella de carbono del proyecto utilizando la herramienta de la SECTUR Guanajuato.
Indicador: Toneladas de CO2 generadas por el proyecto.
- Unidad de medición: Toneladas de CO2
- Variable de análisis: Huella de carbono generada por el proyecto.

c) Ejemplo categoría económica:
Práctica: Impulso al consumo a través de la contratación de proveedores locales.
Indicador: Número de proveedores totales vs número de proveedores locales contratados.
- Unidad de medición: Número de proveedores (totales y locales)
- Variable de análisis: Proveedores locales

4. **EVIDENCIA POR REPORTAR.**
Las evidencias son el conjunto disponible de hechos o información que **indican si una creencia o proposición es verdad o válida.** En este caso, las **evidencias podrán ser físicas o documentales,** sin embargo, habrá casos en las que el tipo de práctica requiere ambos tipos de evidencia para ser comprobada, lo cual queda a consideración de la Secretaría de Turismo

Evidencia física. Se obtiene mediante la inspección y observación directa. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en documento que muestre fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

Evidencia documental. Información obtenida del solicitante como la contenida en oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos.

A continuación, algunos ejemplos, retomando la descripción de la buena práctica, el resultado esperado y los indicadores mencionados en los incisos anteriores.

a) *Ejemplo categoría social.*
Práctica: Donación de instrumentos a la orquesta infantil de la localidad.
Evidencia: Recibo de donación y/o evidencia fotográfica de entrega de instrumentos donados.
- Tipo de evidencia: Mixta (recibo de donación= documental y fotografías= física).

b) **Ejemplo categoría ambiental.**
Práctica: Medición de huella de carbono del proyecto utilizando la herramienta de SECTUR.
Evidencia: Carátula de resultados de la medición
- Tipo de evidencia: Documental

ANEXO 6.

c) Ejemplo categoría económica:
Práctica: Apoyo a la economía local a través de la contratación de proveedores locales.
Evidencia: Listado de proveedores que especifique lugar de origen y fotografías de participación.
- Tipo de evidencia: Mixta (listado= evidencia documental y fotografías= Evidencia física.

PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

La práctica relativa a la **implementación de la herramienta de medición para eventos turísticos de la SECTUR es obligatoria**, para la cual se deberán cumplir como mínimo con **250 encuestas aplicadas de las cuales al menos 200 sean válidas.**

G. CÓMO REPORTAR RESULTADOS DE LAS PRÁCTICAS

Una vez ejecutado el proyecto, el solicitante deberá colocar las evidencias de implementación en el Formato de Comprobación de Buenas Prácticas y debe hacerlo llegar en formato .PDF a los correos kmendeza@guanajuato.gob.mx y dcampos@guanajuato.gob.mx para su revisión. Durante la revisión, la Secretaría de Turismo emitirá observaciones y podrá solicitar información complementaria, según sea el caso.

El reporte debe contener por cada práctica como mínimo:

1. Descripción de la práctica realizada.
2. Resultado obtenido (indicador).
3. Evidencia.

Las variables registradas en el Reporte de comprobar deben **guardar concordancia con lo plasmado en el Formato de Registro** de buenas prácticas de Sustentabilidad. Este reporte de resultados será la base para obtener el **"Dictamen de Implementación de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en Eventos y Acciones de Promoción"**, el cual será **emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística** y el cual validará el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Sustentabilidad.

H. COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD

Con la finalidad de **orientar a los solicitantes en la selección de la o las buenas prácticas** de sustentabilidad a implementar, se pone a disposición el **"Compendio De Buenas Prácticas" (página 10 a 16 del presente Manual)** en el que se pueden identificar ejemplos de dichas prácticas por tipo de apoyos.

El **compendio aporta sugerencias de buenas prácticas en los tres ejes de la sustentabilidad** (ambientales, económico y social) las cuales se alinean al menos a un Objetivo de Desarrollo Sostenible, también señala una propuesta del indicador que se podría estar reportando, así como de la evidencia que pueden presentar por la implementación de cada práctica. Sin embargo, **queda a consideración de la Secretaría el solicitar información complementaria tanto para el registro como para la comprobación** de las prácticas, según sea el caso.

Es importante recalcar que el **compendio no es limitativo**, por lo cual si el solicitante identifica o lleva a cabo una práctica de sustentabilidad que no figure en el mismo, también pueden ser registradas en el formato y será tomada en cuenta siempre y cuando se trate de una práctica que sea medible y alcanzable, por lo cual **es obligatorio señalar cuáles serían tanto el**

ANEXO 6.

indicador como la evidencia que serán utilizados para reportar y comprobar el resultado de la práctica.

Asimismo, si el evento participa en el Distintivo Guanajuato Turismo Sostenible, **podrá seleccionar 10 de las prácticas implementadas por motivo del Distintivo,** integrando las evidencias correspondientes, tanto para el registro de buenas prácticas como para el reporte de implementación.

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD PARA EVENTOS TURÍSTICOS 2024

Este compendio pretende ser una guía no limitativa para que el usuario pueda tener una noción de las buenas prácticas que pueden implementarse según el tipo de apoyo que solicita.

INSTRUCCIONES DE USO.

1. Revisar las sugerencias de buenas prácticas con sus respectivos indicadores y evidencias por reportar.

2. Seleccionar **al menos 5 buenas prácticas** de sustentabilidad. Cada práctica se encuentra ligada al menos a un pilar de la sustentabilidad y Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. En caso de que el usuario identifique otra **buena práctica que no se encuentre en el listado** puede incluirla en su expediente, sin embargo, para que sea considerada debe incluirse en el formato de registro el **indicador y la evidencia que se reportará** para comprobar el cumplimiento de la buena práctica.

4. Si el apoyo otorgado es para un evento, puede consultar información más detallada sobre las buenas prácticas en la **"Guía para la Organización de Eventos Más Sustentables"** de la Secretaría de Turismo disponible en la sección de sustentabilidad de la página institucional:1 https://sectur.guanajuato.gob.mx/. Asimismo, el evento puede acceder de manera gratuita al **Distintivo Guanajuato Turismo Sostenible para Eventos.**

ID	Descripción de práctica	Indicador	Evidencia	Pilar Sustentabilidad	ODS Asociado
1	Otorgar beneficios tangibles a los colaboradores voluntarios	# de personas beneficiadas # de beneficios	Listado de beneficios otorgados y evidencia de entrega	Social	11
2	Abrir oportunidades de colaboración o voluntariado a grupos vulnerables de la comunidad	# de personas beneficiadas # de instituciones aliadas	• Compartir testigo de la convocatoria realizada y evidencias de la difusión: ✔ Bases de la convocatoria ✔ Difusión en redes sociales, páginas web u otros medios. • Listado de instituciones con las que hubo acercamiento o gestión para el reclutamiento de voluntarios de las comunidades. • Listado de participantes en el	Social	11

ANEXO 6.

			programa de voluntariado y las comunidades a las que pertenecen.		
3	Considerar en los materiales promocionales la comunicación incluyente para grupos vulnerables. Ejemplos: subtitular videos de promoción, traducir la información en lengua de señas, invitaciones que se puedan leer en procesadores de texto, entre otros.	# de materiales con lenguaje incluyente	Muestra de los materiales con lenguaje incluyente (fragmentos de vídeo o audio, capturas de pantallas de textos publicados, extracto de guión de maestro de ceremonias).	Social	10
4	Empleo de un intérprete de lengua de señas mexicana en escenario y en cuadro en eventos digitales y proyecciones.	# de momentos en los que se utilizaron los servicios del intérprete	• Fotografías o vídeo de la intervención del intérprete de lengua de señas mexicana.	Social	12 y 13
5	Utilizar subtítulos en closed caption (CC) en materiales audiovisuales	# de materiales audiovisuales on subtítulos CC	Extracto del material audiovisual que muestre los subtítulos	Social	10
6	Seleccionar recintos que cuenten con mobiliario inclusivo, rampas, baños accesibles y espacios adecuados para personas con discapacidad, adultos mayores y movilidad reducida	# de espacios accesibles	Fotografías de los espacios accesibles demostrando que son suficientes para el tamaño del evento	Todos	10
7	Resaltar la identidad cultural del destino que se promueve (señalar los elementos identitarios a difundir por ejemplo: Algún platillo típico o artesanía)	# de elementos identitarios que se difunden	Evidencia de la incorporación de dichos elementos en la alianza comercial: Contratos, testigos de publicación/difusión, etc.	Social	11 y 12
8	Colaboración con alguna asociación civil local en beneficio de la comunidad.	# de colaboraciones realizadas # de beneficiarios	Extracto de convenios o acuerdos; recibos de donación, oficios de entrega, Evidencia fotográfica y documental de la colaboración (dependiendo de la acción)	Social	11
9	Sumar al legado cultural del sitio que se promueve a través de los regalos, exaltando las artesanías y productos locales o regionales. Ejemplos: ✔ Juguetes tradicionales ✔ Jabones, velas ó cremas artesanales ✔ Dulces, mermeladas o salsas artesanales	# de souvenirs de tinte cultural	• Fotografías de las artesanías o productos locales que se eligieron. • Breve nota informativa de la artesanía o producto local representativo elegidos.	Medio Ambiente Social	12

ANEXO 6.

	✔ Accesorios tradicionales ✔ Otros productos típicos del destino				
10	Otorgar descuentos o cortesías a la comunidad local que está interesada en asistir al evento mencionando cuál será la estrategia a utilizar para este fin	# de cortesías/descuentos otorgados	• Mencionar la estrategia y cantidad de cortesías o descuentos que se otorgaron a los locales y fotografías de la entrega. • Mostrar evidencia de difusión de la tarifa especial	Social	11
11	Priorizar y favorecer el consumo local a través de convocatorias a nivel local o búsqueda directa para el reclutamiento de proveedores locales.	# de proveedores totales vs # de proveedores locales/regionales	• Compartir evidencia de la convocatoria realizada, por ejemplo: ✔ Documento con las bases de la convocatoria y evidencia de difusión. ✔ Listado de instituciones con las que hubo acercamiento o gestión para el reclutamiento de proveedores. ✔ Listado de proveedores de la localidad que se reclutaron mediante la convocatoria refiriendo el servicio/producto que ofrecen.	Economía	8
12	El evento es económicamente sostenible (diversificación de ingresos para el comité organizador)	% de apoyo obtenido por otras fuentes de financiamiento	Listado de patrocinadores/aliados y sus aportaciones	Economía	8
13	Promover el consumo local incluyendo a productores del destino en el evento (alimentos, bebidas, productos artesanales, entre otros)	# de productores locales beneficiados	Listado de productores beneficiarios y evidencia de su inclusión en la actividad	Economía	8
14	Articular con la cadena de valor turística local mediante el programa de acompañantes	# de servicios locales integrados	Itinerario o programa de acompañantes Listado de servicios locales integrados	Economía	8
15	Implementación de la herramienta de medición para eventos turísticos de la SECTUR ***	No. de encuestas aplicadas	Reporte de implementación de herramienta	Economía	12
16	Dar preferencia a medios de difusión digitales	# de medios digitales vs # medios impresos	Capturas de pantalla de medios digitales y	Medio Ambiente	12

ANEXO 6.

			fotografías de medios impresos		
17	Dar preferencia a las impresiones en blanco y negro, el uso de tintas no tóxicas, información breve, impresión en ambos lados o el uso de papel reciclado cuando las impresiones no puedan ser evitadas.	# de elementos impresos totales vs impresio con tintas no tóxicas, impresión por ambos lados o uso de papel reciclado según sea el caso	Fotografías de los materiales impresos	Medio Ambiente	12 y 15
18	Generar invitaciones, convocatorias o material de promoción en formato digital.	# de elementos impresos vs # de elementos digitales	Muestra de los materiales impresos y/o digitales	Medio Ambiente	7
19	Elegir venues con iluminación natural para reducir el consumo de energía	Kw/h evitados	Fotografías del venue con iluminación natural	Medio Ambiente	13
20	Uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable en servicios de café y comidas completas En su defecto, utilizar desechables de materiales biodegradables.	Proporciona de materiales reutilizables o biodegradables	Fotografías de los montajes de alimentos. que muestre el uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable o desechables de materiales biodegradables.	Medio Ambiente	13 y 15
21	Evitar souvenirs y obsequios de materiales plásticos, a menos que su función y propósito sean sustentables (Ejemplo: kit de cubiertos, contadores para la ducha, entre otros) **Consulta nuestra Guía para la Organización de Eventos Sustentables en la que se encuentran algunas recomendaciones para elegir souvenirs más sustentables: https://sectur.guanajuato.gob.mx/sustentabilidad/buenas-practicas/guias/	# de souvenirs libres de plástico	• Fotografías de los souvenirs y obsequios. • Nota informativa con la descripción de los materiales que se usaron en su fabricación así como su procedencia	Medio Ambiente	12
22	Medir la huella de carbono del evento (Solicitar el uso de la herramienta de medición de huella de carbono de SECTUR)	Toneladas de CO2 producidas por el FAM	Copia digital de hoja de resultados de la medición	Medio Ambiente	13
23	Compensar la huella de carbono del evento en el Proyecto Emblema para la Adaptación al Cambio Climático del Turismo en Guanajuato	Toneladas de CO2 compensadas por el evento	Recibo de donación deducible de impuestos por la aportación al Proyecto Emblema	Medio Ambiente	7
24	Reducir los traslados a pie privilegiando hoteles y recintos que sean cercanos entre sí	Km o metros de distancia entre hotel y recinto	Croquis de ubicación y ruta resaltada	Medio Ambiente	13
25	Donación de lonas impresas por motivo del evento a asociaciones sin fines de lucro	# de lonas donadas	Evidencia de entrega (recibo de donación, oficio de entrega con acuse de recibido) y fotografías de la entrega	Medio Ambiente	15

ANEXO 6.

26	Comunicar a los participantes las prácticas sustentables que el evento está realizando antes, durante o después del evento	# materiales de difusión	Muestras de medios de difusión utilizados para comunicar las buenas prácticas (Sitio web, mensajes de WhatsApp, correos, carteles, mensajes de maestro de ceremonias, etc.)	Todos	12
27	Promover el decálogo de buenas prácticas de sustentabilidad para el viajero correspondiente al segmento al que impacta el proyecto (solicitar decálogo a la Coordinación del Modelo de Sustentabilidad)	# de elementos que incluyen las buenas prácticas del viajero	Evidencia de los materiales de difusión en los que se incluyen los elementos identitarios del destino	Todos	12
28	Realizar encuestas de satisfacción y experiencia de los asistentes, de manera digital, que permitan obtener áreas de oportunidad para mejorar el evento (la herramienta de SECTUR cuenta para esta buena práctica)	# de encuestas aplicadas	Evidencia de la aplicación encuesta de satisfacción durante o posterior al evento.	Todos	12
29	Incluir platos tradicionales y endémicos de la región en menús, con el objetivo de promover ingredientes locales y elementos patrimoniales del destino en promoción	# de platillos tradicionales incluidos ó # de ingredientes endémicos	Copia digital del menú del evento señalando cuáles son los platillos tradicionales o ingredientes endémicos del destino en promoción	Social	12 y 13
30	Involucrar a los asistentes en las acciones de sustentabilidad señalando cuál será la estrategia a utilizar	# de actividades promovidas # de asistentes involucrados	Muestras de los materiales o medios de difusión y evidencia de participación de los asistentes	Todos	12
NOTAS IMPORTANTES					

1) Las **prácticas marcadas con "***" son de carácter obligatorio.**
2) **Producto/servicio local:** Un producto producto/servicios que es adquirido/producido dentro del municipio sede del evento.
3) **Producto/servicio regional.** Producto adquirido/producido dentro del Estado de Guanajuato.

I. INFOGRAFÍA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD 2024

FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD EN EVENTOS TURÍSTICOS 2024

Instrucciones de llenado:

1. Seleccionar **AL MENOS 5** buenas prácticas a implementar. Se recomienda tomar como referencia el **Compendio de Buenas Prácticas contenido en el** Manual **para el Registro de Buenas Prácticas de Sustentabilidad**. El contenido del formato de registro está sujeto a retroalimentación, por lo que en caso de ser requerido, se solicitará información complementaria.

2. Colocar la información correspondiente para cada buena práctica, tomando como referencia la descripción de cada variable y en su caso, el Compendio de Buenas Prácticas de Sustentabilidad. La descripción de la práctica debe hacerse en máximo 50 palabras, señalando claramente cómo se va a medir (indicador) y cómo se va a comprobar (evidencia por presentar).

DATOS DE CONTACTO PARA DUDAS: Coordinación del Modelo de Sustentabilidad, correos kmendeza@guanajuato.gob.mx y dcampos@guanajuato.gob.mx, o al teléfono (472) 103 9900 Ext. 212 o 229.

Nombre del proyecto						
Fecha de realización						
Municipio						
Responsable del proyecto						
Cargo del responsable del proyecto						
Organización/ empresa						
Buena práctica de sustentabilidad 1						
Categoría de Buena Práctica (marcar con una X)	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			**Evidencia por presentar** ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 2						
Categoría de Buena Práctica (marcar con una X)	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			**Evidencia por presentar** ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 3						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			**Evidencia por presentar** ¿Como se va a comprobar?			

Buena práctica de sustentabilidad 4						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 5						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 6						
Categoría de Buena Práctica (marcar con una X)	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 7						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 8						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 9						
Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Buena práctica de sustentabilidad 10						

Categoría de Buena Práctica	Social		Ambiental		Económica	
Descripción de la práctica ¿Qué se va a realizar? (máximo 50 palabras)						
Indicador ¿Cómo se va a medir?			Evidencia por presentar ¿Como se va a comprobar?			
Revisa			Valida			